

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPAL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HARINA DE SIETE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20568515006	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	ORGEN E.I.R.L.	Hora de envío :	17:52:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas, respecto al cuadro de ración, observamos que han considerado como vitaminas y minerales, siendo lo correcto solo premix de vitaminas, pues el mineral comprende al Fosfato tricalcico.

Además, dicha información es relevante y debe ser conocida por todos los postores para que se pueda elaborar en forma correcta las ofertas, Por lo que solicitamos al comité de selección que dentro del cuadro de ración se establezca de forma correcta al insumo de vitaminas como premix de vitaminas o también denominado premix vitamínico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) del artículo 2 de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección, DECIDE ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, adecuando a premix de vitaminas, lo mismo que será adecuado en el cuadro de ración del Capítulo III Requerimiento.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, DECIDE ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, adecuando a premix de vitaminas, lo mismo que será adecuado en el cuadro de ración del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MPAL-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HARINA DE SIETE SEMILLAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20602888691	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	"INVERSIONES FREPAC" S.A.C.	Hora de envío :	20:11:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los factores de evaluación solicitan técnico productivo de valor oficial dicho certificado resulta excesivo que la entidad solicite documentos que son prerequisites para Obtener y Mantener la VALIDACIÓN DEL SISTEMA HACCP y la entidad competente de verificar la VIGENCIA de dichos documentos es la DIGESA.. Por ello solicitamos que se que no se considera de valor oficial o caso extremo se declare nulo el proceso ya que la entidad incurre en que se cometan gastos incensarios durante el proceso, vulnerando el artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, solicitamos que solo se considere acreditado por INACAL y no de valor oficial

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité de Selección, DECIDE NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, y mantenerse con lo solicitado, resaltando que, por tratarse de una fábrica, debe de contar obligatoriamente con el Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, vigente y con valor oficial, ya que constituye un requisito a ser cumplido por las personas naturales o jurídicas para la fabricación, elaboración e industrialización de los alimentos para el consumo humano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este Comité de Selección, DECIDE NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, y mantenerse con lo solicitado, resaltando que, por tratarse de una fábrica, debe de contar obligatoriamente con el Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, vigente y con valor oficial, ya que constituye un requisito a ser cumplido por las personas naturales o jurídicas para la fabricación, elaboración e industrialización de los alimentos para el consumo humano.